

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 59006

Ref. Expediente N° NC2021/0007451

Por la cual se otorga una Patente de Invención

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 24 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 8 de junio de 2021 con el N° NC2021/0007451, por SYMRISE AG, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada “UNA COMPOSICIÓN A BASE DE TENSIOACTIVO ANTIMICROBIANO”, que corresponde a la solicitud internacional PCT/EP2018/083308 del 3 de diciembre de 2018.

Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 945 el 19 de noviembre de 2021, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

Que realizado el examen de fondo mediante Oficio No. 11980 de 8 de julio de 2024, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2021/0007451 del 4 de octubre de 2024 respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó las reivindicaciones 1 a 7 que reemplazan las originalmente presentadas. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 7 incluidas en el radicado bajo el N° NC2021/0007451 del 4 de octubre de 2024 superan las objeciones del Art. 30 de la Decisión 486 por falta de concisión y sustento, las cuales fueron requeridas mediante Oficio N° 11980 de 8 de julio de 2024, dado que los términos tensioactivos aniónicos y/o anfóteros y los porcentajes de la composición fueron definidos de acuerdo a una razonable generalización de lo mencionado en la descripción presentada con el radicado bajo el N° NC2021/0007451 el 8 de junio de 2021.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina “*Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.*”

Que en el presente caso dichas reivindicaciones 1 a 7, bajo el radicado N° NC2021/0007451 del 4 de octubre de 2024 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior, toda vez que se refiere a composiciones antimicrobianas que tengan un rendimiento mejorado en cuanto espuma, poder limpiador y olor, gracias a una composición entre 1 a 80 % en peso de tensioactivos seleccionados específicamente por su

Ref. Expediente N° NC2021/0007451

naturaleza aniónica/anfótera y 0,01 al 10 % en peso de agentes antimicrobianos en agua, que difiere de la información del estado de la técnica más cercano WO2017067620 en dos aspectos específicos: (i) que los tensioactivos se seleccionan del grupo: Laureth sulfato de sodio, lauril sulfato de sodio, estearato de sodio/potasio, oleato de sodio/potasio, palmitato de sodio/potasio, palmato de sodio/potasio, kernelato de palma de sodio/potasio, linoleato de sodio/potasio, laurato de sodio/potasio, miristato de sodio/potasio, caprilato de sodio/potasio, caprato de sodio/potasio, cocoato de sodio/potasio, olefina sulfonato C₁₄₋₁₆ de sodio/potasio, seboato de sodio/potasio, lauroil isetionato de sodio/potasio, isetionato de sodio/potasio, ácido de coco, ácido graso de coco C₁₂₋₁₈, ácido de palma, ácido de palmiste, ácido esteárico, ácido láurico, cocamidopropil betaína, y cocoanfoacetato de sodio y (ii) que los agentes antimicrobianos se seleccionan del grupo 2-bencilheptanol, 2-metil 5-ciclohexilpentanol, dimetil fenilpropanol, dimetil fenilbutanol, farnesol, alcohol laurílico, alcohol metilbencílico, o-cimen-5-ol, y fenilpropanol.

Adicionalmente, estas diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia que estas combinaciones con una baja concentración de antimicrobial (0,01 al 10 % en peso) en las pruebas revelan un efecto técnico en el volumen de espuma generada, mejora en el olor del producto y mejor sensación sensorial.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 7 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y esta Oficina encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

Que el solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2021/0007451 el 8 de junio de 2021, tituló la invención como: “UNA COMPOSICIÓN A BASE DE TENSIOACTIVO ANTIMICROBIANO”. Sin embargo, no se acepta porque es demasiado general y no indica la familia específica de tensioactivos empleada, y de acuerdo con el objeto concedido, el título de la invención quedará de la siguiente manera: “COMPOSICIÓN A BASE DE TENSIOACTIVOS ANIÓNICOS Y AGENTES ANTIMICROBIANOS”.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, la Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“COMPOSICIÓN A BASE DE TENSIOACTIVOS ANIÓNICOS Y AGENTES ANTIMICROBIANOS”

Clasificación IPC: C11D 3/48, C11D 17/00, C11D 3/20, C11D 3/28, C11D 1/02, C11D 1/88, C11D 1/94, C11D 3/00

Reivindicaciones: 1 a 7 incluidas en el radicado bajo el No NC2021/0007451 del 4 de octubre de 2024, de acuerdo con el Anexo No. 1

Titular: SYMRISE AG.

Ref. Expediente N° NC2021/0007451

Dirección: Mühlenfeldstraße 1, 37603 Holzminden Niedersachsen, 37603, ALEMANIA

Inventores: Florian GENRICH, Sabrina BEHNKE, Ev SÜSS, Ann-Katrin WIENECKE, Luciene BASTOS

Prioridad N° 8/11/2018, US (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), 62/757,292

Solicitud internacional N°: PCT/EP2018/083308 **Fecha:** 3 de diciembre de 2018.

Vigente desde: 3 de diciembre de 2018 **Hasta:** 3 de diciembre de 2038

ARTÍCULO 2: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO 3: Notificar el contenido de la presente resolución a SYMRISE AG advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante la Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 15 de agosto de 2025

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



Firmado digitalmente
por: CIELO ELAINNE
RUSINQUE URREGO
Fecha: 2025.08.15
12:08:10 COT
Razón: Validez jurídica.
Ubicación: Bogotá,
Colombia.

Ref. Expediente N° NC2021/0007451

ANEXO No. 1

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. Una composición antimicrobiana, caracterizada porque comprende

(a) 1 a 80 % en peso de tensioactivos seleccionados del grupo que consiste de laureth sulfato de sodio, lauril sulfato de sodio, estearato de sodio/potasio, oleato de sodio/potasio, palmitato de sodio/potasio, palmato de sodio/potasio, kernelato de palma de sodio/potasio, linoleato de sodio/potasio, laurato de sodio/potasio, miristato de sodio/potasio, caprilato de sodio/potasio, caprato de sodio/potasio, cocoato de sodio/potasio, olefina sulfonato C₁₄₋₁₆ de sodio/potasio, seboato de sodio/potasio, lauroil isetionato de sodio/potasio, isetionato de sodio/potasio, ácido de coco, ácido graso de coco C₁₂₋₁₈, ácido de palma, ácido de palmiste, ácido esteárico, ácido láurico, cocamidopropil betaína, y cocoanfoacetato de sodio,

(b) 0,01 al 10 % en peso de agentes antimicrobianos seleccionados del grupo que consiste en 2-bencilheptanol, 2-metil 5-ciclohexilpentanol, , dimetil fenilpropa-nol, dimetil fenilbutanol, farnesol, alcohol laurílico, alcohol metilbencílico, o-cimen-5-ol,, y fenilpropanol,

con la condición de que las cantidades se agreguen con agua hasta el 100 por ciento en peso

2. Un producto de consumo, caracterizado porque que comprende la composición antimicrobiana de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizado porque dicho producto de consumo se selecciona entre una formulación cosmética o una formulación detergente.

3. Una formulación cosmética de acuerdo con la reivindicación 2, caracterizada porque se selecciona entre una formulación cosmética para el cuidado de la piel, una formulación cosmética para el cuidado del cabello, una formulación cosmética para el cuidado personal o una formulación cosmética para el cuidado solar.

4. Una formulación detergente de acuerdo con la reivindicación 2, caracterizada porque se selecciona entre un detergente suave, un detergente fuerte, un suavizante textil, un agente lavavajillas manual, un agente lavavajillas automático, un abrillantador o un limpiador.

5. Un método para aumentar el poder espumante y/o el poder de limpieza y/o la percepción olfativa de un tensioactivo aniónico y/o anfótero, caracterizado porque comprende las etapas siguientes:

(a) proporcionar surfactantes seleccionados del grupo que consiste de laureth sulfato de sodio, lauril sulfato de sodio, estearato de sodio/potasio, oleato de sodio/potasio, palmitato de sodio/potasio, palmato de sodio/potasio, kernelato de palma de sodio/potasio, linoleato de sodio/potasio, laurato de sodio/potasio, miristato de sodio/potasio, caprilato de sodio/potasio, caprato de sodio/potasio, cocoato de sodio/potasio, olefina sulfonato C₁₄₋₁₆ de sodio/potasio, seboato de sodio/potasio, lauroil isetionato de sodio/potasio, isetionato de sodio/potasio, ácido de coco, ácido graso de coco C₁₂₋₁₈, ácido de palma, ácido de palmiste, ácido esteárico, ácido láurico, cocamidopropil betaína, y cocoanfoacetato de sodio, para formar el componente (a), y

(b) proporcionar agentes antimicrobianos seleccionados del grupo que consiste en 1,2-pentanediol, 1,2-hexanediol, 1,2-heptanediol, 1,2-octanediol, 1,2-nonanediol, 1,2-decanediol, 1,2-undecanediol, 1,2-dodecanediol , 2-bencilheptanol, 2-metil 5-

Ref. Expediente N° NC2021/0007451

ciclohexilpentanol, , dimetil fenilpropanol, dimetil fenilbutanol, farnesol, alcohol laurílico, alcohol metilbencílico, o-cimen-5-ol, y fenilpropanol, para formar el componente (b),

(c) mezclar los componentes a), y b) en cantidades del 1 al 80 % en peso del componente a) y del 0,01 al 10 % en peso del componente b),

con la condición que las cantidades se agreguen con agua hasta el 100% en peso .

6 . Un método para mejorar el poder de limpieza de un tensioactivo aniónico y/o anfotérico, caracterizado porque comprende las etapas siguientes

(a) proporcionar tensioactivos seleccionados del grupo que consiste de laureth sulfato de sodio, lauril sulfato de sodio, estearato de sodio/potasio, oleato de sodio/potasio, palmitato de sodio/potasio, palmato de sodio/potasio, kernelato de palma de sodio/potasio, linoleato de sodio/potasio, laurato de sodio/potasio, miristato de sodio/potasio, caprilato de sodio/potasio, caprato de sodio/potasio, cocoato de sodio/potasio, olefina sulfonato C₁₄₋₁₆ de sodio/potasio, seboato de sodio/potasio, lauroil isetionato de sodio/potasio, isetionato de sodio/potasio, ácido de coco, ácido graso de coco C₁₂₋₁₈, ácido de palma, ácido de palmiste, ácido esteárico, ácido láurico, cocamidopropil betaína, y cocoanfoacetato de sodio, que forman el componente (a); y

(b) proporcionar agentes antimicrobianos seleccionados del grupo que consiste en uno o más 1,2-pentanediol, 1,2-hexanediol, 1,2-heptanediol, 1,2-octanediol, 1,2-nonanediol, 1,2-decanediol, 1,2-undecanediol, 1,2-dodecanediol , 2-bencilheptanol, 2-metil 5-ciclohexilpentanol, dimetil fenilpropanol, dimetil fenilbutanol, farnesol, , alcohol laurílico, alcohol metilbencílico, o-cimen-5-ol, y fenilpropanol, para formar el componente (b),

(c) mezclar los componentes (a) y (b) en cantidades de 1 a 80 % en peso del componente (a), y de 0,01 a 10 por ciento en peso del componente (b),

con la condición de que las cantidades se añadan con agua hasta 100 por ciento en peso.

7. Un método para mejorar la percepción olfativa de un tensioactivo caracterizado porque comprende las etapas siguientes:

(a) proporcionar tensioactivos seleccionados del grupo que consiste de laureth sulfato de sodio, lauril sulfato de sodio, estearato de sodio/potasio, oleato de sodio/potasio, palmitato de sodio/potasio, palmato de sodio/potasio, kernelato de palma de sodio/potasio, linoleato de sodio/potasio, laurato de sodio/potasio, miristato de sodio/potasio, caprilato de sodio/potasio, caprato de sodio/potasio, cocoato de sodio/potasio, olefina sulfonato C₁₄₋₁₆ de sodio/potasio, seboato de sodio/potasio, lauroil isetionato de sodio/potasio, isetionato de sodio/potasio, ácido de coco, ácido graso de coco C₁₂₋₁₈, ácido de palma, ácido de palmiste, ácido esteárico, ácido láurico, cocamidopropil betaína, y cocoanfoacetato de sodio, que forman el componente (a); y

(b) proporcionar agentes antimicrobianos seleccionados del grupo que consiste en uno o más 1,2-pentanediol, 1,2-hexanediol, 1,2-heptanediol, 1,2-octanediol, 1,2-nonanediol, 1,2-decanediol, 1,2-undecanediol, 1,2-dodecanediol , 2-bencilheptanol, 2-metil 5-ciclohexilpentanol, , dimetil fenilpropanol, dimetil fenilbutanol, farnesol, alcohol laurílico, alcohol metilbencílico, o-cimen-5-ol, y fenilpropanol, para formar el componente (b),

(c) mezclar los componentes (a) y (b) en cantidades de 1 a 80 % en peso por ciento del componente (a), y de 0,01 a 10 por ciento en peso de los componentes (b),

con la condición de que las cantidades se añadan con agua a 100 por ciento en peso.